



ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL
ESTADO

ABOGACÍA DEL ESTADO ANTE LA
AUDIENCIA NACIONAL

Ref. Abogacía 9666/21

Recurso 8/1130/2020

A LA SALA (SECCIÓN 8ª)

El Abogado del Estado, en la representación que le es propia, en el recurso que ante la Sala se sigue con la referencia indicada en el encabezamiento, interpuesto por **DOÑA LOUEILA MINT EL MAMY**, dentro del plazo otorgado vengo en contestar a la demanda según los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

No habiendo acreditado el recurrente la concurrencia de los requisitos legales de permanencia legal, suficiente grado de integración en la sociedad española, que es participar activamente en la sociedad española desarrollando una actividad social de convivencia. Tampoco acredita observar una buena conducta cívica. Que no es lo mismo que, negativamente, la ausencia de mala conducta cívica.